



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La suscrita autorizada, mediante Acuerdo de Delegación número SAR-027-2020, de fecha 20 de enero del 2020, siendo el día dieciocho (18) de febrero del año 2020, hora 3:30 p.m., en la diligencia contenidas en Expediente **321-19-10901-13672**, se procede de acuerdo a lo que establece el Artículo 93 numeral 1) del Código Tributario (Decreto 170-2016) se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FÍSICA Y ELECTRÓNICA** a la señora **MIRIAM MONSERRAT CALIX BENITEZ** quien actúa en su condición Personal, la providencia de fecha dieciocho (18) de febrero del año 2020, que literalmente dice: **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR. - RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.** En atención a la Providencia que antecede, emitido por el **DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN**, requiérase en legal y debida forma a la señora **MIRIAM MONSERRAT CALIX BENITEZ** quien actúa en su condición Personal con RTN **██████████**, expediente **321-19-10901-13672** a efecto que presente o acredite:

- 1) Presentar Constancias Originales, Firmadas y Selladas detallando mensualmente el total de ingresos obtenidos y retenciones efectuadas en los periodos fiscales 2017 y 2018 por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS DEL PAIS SA**, en vista que no se adjuntan al expediente.
- 2) Deberá presentar la Declaración de Impuesto Sobre la Renta persona natural de los periodos fiscales 2016, 2017 y 2018, en virtud que se encuentran omisas. Asimismo, deberá cancelar las Multas causadas por presentación extemporánea.
- 3) Presentar copias de Recibos por Honorarios Profesionales extendidos durante los periodos fiscales 2016, 2017 y 2018 (cotejadas con su original en la Coordinación de Recepción y Notificación).
- 4) Copia de comprobantes de retención que acredite pagos de Honorarios Profesionales, la retención del 12.5% (Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta) y Anticipo del 1% de Impuesto Sobre la Renta (Artículo 19 del Decreto 17-2010), especificando el valor pagado y retenido, extendidos para los periodos fiscales 2016, 2017 y 2018. (cotejadas con su original en la Coordinación de Recepción y Notificación).

Dentro del término de diez (10) días hábiles, el cual se contará a partir del día siguiente de la notificación de la presente Providencia, con el apercibimiento de que, si no acompaña la documentación indicada dentro del término señalado, se continuará con el trámite que corresponda- Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 10), 12), 87 numeral 1) y 88 del Código Tributario del Decreto 170-2016. **NOTIFÍQUESE-FIRMA Y SELLO RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN REGIONAL CENTRO SUR. –**


ABG. JENMY JACQUELINE RAUDALES ALVAREZ

Acuerdo de Delegación No. SAR-027-2020

- De fecha 20/01/2020



EXPEDIENTE

321-19-10901-13672

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR